



ACTUALIZACIÓN SIMPLIFICADA PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COVID-19 ESCUELAS REAL BETIS BALONCESTO TEMPORADA 20/21

FECHA: 13/09/2020

**La Junta de Andalucía ha publicado la Orden de 11 de septiembre de 2020 que modifica la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud, estableciendo nuevas normas para la actividad deportiva, regulando con ello la forma y manera en que se podrán desarrollar entrenamientos, la preparación de la competición y en su caso los eventos deportivos de ocio y competición.*

Este documento tiene como intención resumir y condensar la información relativa a la vuelta a los entrenamientos de baloncesto usando un protocolo de seguridad y prevención COVID-19 común para todas nuestras escuelas de baloncesto Real Betis, pero es obvio que cada escuela tendrá pequeñas adaptaciones según sus instalaciones, recursos humanos disponibles y otros elementos que hacen que cada escuela sea una entidad única; pero es nuestra intención que, en la medida de lo posible, unifiquemos la normativa e intentemos entre todos el cumplimiento del mismo con exhaustividad y concreción.

Sin perjuicio de la interpretación que se vayan dando a esto nuevos preceptos, que modifican los puntos 2 y 3 del Apartado 32º de la citada Orden de 19 de junio de 2020 y agradeciendo a la empresa CLC Sport&Legal el cual nos han facilitado la documentación para actualizar este documento y hacerlo accesible. Pretendemos hacer una aproximación a los efectos de poder concretar con concejales, coordinadores, técnicos deportivos, directores de colegios y responsables de AMPAs; las novedades que os serán de aplicación en la organización de actividades deportivas federadas y no federadas, como son nuestro grueso de escuelas Real Betis Baloncesto. Además contemplaremos la adición de nuevas pautas que deberán de implementarse en las instalaciones deportivas, intentando sistematizar y agrupar las normas para facilitar su comprensión.

El presente protocolo para Escuelas Real Betis Baloncesto, NO contempla el protocolo de seguridad y recomendaciones asociadas a la competición, es decir a nuestra Liga Betis, aunque ya se van introduciendo cierto detalles que nos puede permitir ir barajando la viabilidad de la actividad a medio plazo. Dicho protocolo definitivo será creado y editado con las adaptaciones necesarias a la estructura de nuestra propia competición y es por ello que debe pasar por la revisión y la confirmación de las autoridades competentes.

1 ÁMBITO.

- **Modalidad: Baloncesto.**
- **Riesgos de la actividad.**
 1. Baloncesto es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros), salvo la interpretación del entrenamiento individualizado, sin contacto, aunque sean en grupos.
 2. Instalaciones: Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.
 3. Categorías: Senior, Junior, Cadete, Infantil, Preinfantil, Minibasket, Preminibasket y Babybasket.



Betis Baloncesto Escuela

4. Número De Participantes:

En sesiones de entrenamiento, grupos fijos y estancos:

Jugadores/as	22
Técnicos	3

En partidos, aún sigue pendiente que la competición comience en tiempo y forma según lo previsto:

Jugadores/as	16 por cada equipo
Técnicos y asistentes	4 máximo por cada equipo
Arbitros	3 máximo por cada partido

5. Espectadores:

Desde la coordinación de las Escuelas del Real Betis Baloncesto y dadas las medidas de control de aforo de cada instalación y sus particularidades y aunque el documento oficial recoge un aforo específico por cada instalación, proponemos que se establezcan los entrenamientos y partidos **sin espectadores** hasta nuevo aviso. Esta propuesta busca evitar cualquier tipo de aglomeración que pueda generar puntos de rebrote y por tanto pérdida del control y seguimiento en caso de positivo. En caso de que la concejalía de deportes o dirección del centro estimaran lo contrario, deberán avisar sobre la nueva adaptación del protocolo, asumiendo el riesgo que esto implica de forma unilateral.

2 RECOMENDACIONES

- RECOMENDACIONES GENERALES

Como medidas obligatorias, el Real Betis Baloncesto recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la Coordinación de las Escuelas Real Betis recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.



Betis Baloncesto Escuela

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso. No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo con el Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de baloncesto se considerará incompatible el uso de mascarillas para los jugadores/as y los miembros del equipo arbitral.

NUEVAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- **ASPECTOS GENERALES:** Es significativo ya el cambio de denominación del punto 2 del Apartado 32º, el cual de “*Práctica Deportiva en instalaciones convencionales*”, pasa a denominarse “*Condiciones en las que debe desarrollarse la práctica deportiva*”, en clara muestra que se pretende regular la práctica deportiva, siempre bajo la premisa del punto 2.1., el cual no se ha modificado, y que regula la autorización general para la práctica deportiva individual o grupal, siempre que se mantenga la distancia de seguridad, y cuando no sea posible, las normas de higiene y de etiqueta respiratoria (no toser sin usar la parte interior del codo, uso de pañuelos desechables, etc). Ahora bien, sí regula a continuación, como se podrá llevar a cabo esa actividad, que requisitos se deben cumplir y cómo proceder en los supuestos en los que haya entrenamientos y competición en deportes de contacto físico en competiciones oficiales y NO OFICIALES (tal y como representa nuestra Liga Escuela Betis).
- La principal novedad pues, se encuentra en que la Junta de Andalucía establece con carácter general que **está permitido desarrollar práctica física-deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:**
 1. **ASUNCIÓN DEL RIESGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.** La Junta de Andalucía recoge como norma una realidad innegable en la presente pandemia: el “*riesgo cero*” de contagio no existe. Por ello y siendo la práctica del baloncesto una actividad libre y voluntariamente desarrollada, toda persona y entidad deben asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña. Sobre esa premisa, se podrá practicar baloncesto en nuestras escuelas Real Betis, siempre y cuando el padre, madre o tutor/a legal del jugador/a firmarán y autorizarán el “*Consentimiento informado*” en el formulario online de la inscripción oficial para la temporada 20/21, sección 7, dejando constancia junto con todos los datos personales necesarios para darle validez al documento generado.
 2. **CUMPLIMIENTO DE NORMAL DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.** Se respetarán y cumplirán de forma obligatoria las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, lo cual constituye una obligación para deportistas y clubes. Si no se cumplen, no podrá haber práctica deportiva o deberá paralizarse o suspenderse hasta que se atiendan las obligaciones. Por tanto, debe cumplirse todas las disposiciones del ordenamiento en cuanto a higiene y limpieza de instalaciones y normas generales para todos los participantes. Todos los detalles del mismo vienen definidos y perfectamente desarrollados a lo largo de este documento.



Betis Baloncesto Escuela

3. **USO DE MASCARILLAS.** La modificación establece dos pautas, aunque definiremos sólo la que nos afecta directamente a nuestro deporte:
 - **Uso obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos:** el uso de la misma puede cesar durante la práctica deportiva siempre que su uso sea incompatible con la misma. La nueva regulación, viene a concretar que en los más pequeños lapsos en los que cese la práctica, se deberá usar la misma (tránsito hacia otras áreas de la instalación, descansos, charlas técnicas, etc...).

4. **DEPORTE FEDERADO.** Los participantes deberán cumplir lo establecido en los Protocolos realizados por la FAB. En este sentido la propia FAB solicitará a los deportistas con licencia federativa una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales. Al igual que cada entrenador/a de nuestra escuela recibirá una instrucción formativa sobre cómo proceder para llevar a cabo los entrenamientos con seguridad en base a este protocolo y junto con los protocolos propios establecidos por la entidad local (municipios, delegaciones de deportes, dirección de centros escolares, etc), los equipos federados recibirán las instrucciones propias establecidas por la FAB, todo ello en busca del control máximo sea cual sea la competición que aborde dicha escuela.

5. **NORMAS PARA DEPORTES DE COMPETICIÓN OFICIAL Y NO OFICIAL (FEDERADO Y NO FEDERADO):**
 - **Formación de grupos estables.** La primera cuestión a analizar parte de los puntos 2.1ª), b) y c) del nuevo apartado 32º de la Orden del 19 de junio de 2020 que regulan las normas para entrenamientos en Deportes de Competición, sin hacer **distinción en competición oficiales y no oficiales**, lo que nos lleva a la interpretación lógica que es aplicable a ambas modalidades. Para ello fija las siguientes pautas:
 - a) **Regla General:** Manteniendo la distancia de seguridad si el deporte de competición lo permite.
 - b) **Excepciones: Deportes colectivos en los que puede haber contacto físico.** Cuando sea inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupos estables:
 - **Hasta 25 deportistas en deportes colectivos.**
 - c) **Registro de participantes:** Establece la norma que: *“si la naturaleza del deporte en competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso deben registrarse convenientemente los datos de los deportistas participantes y del personal técnicos, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo”*. **Por tanto, en todos nuestros equipos de baloncesto es obligatorio el registro de participantes y la formación de grupos estable para facilitar el rastreo en caso de contagio.** Para ello hemos establecido un formulario online “vivo” que permite llevar el control de asistencia y participación in situ previo al entrenamiento, junto con la toma de temperatura y que se guarda automáticamente en la nube, quedando constancia de forma ágil, rápida y automática la hora de entrada, control de temperatura, control de asistencia, información de contacto si fuera necesario y derivación rápida al *Protocolo de contención* en caso de ser necesario y que queda reflejado más adelante en este mismo documento.



Betis Baloncesto Escuela

- **LA PRÁCTICA FÍSICO-DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES DE ACCESO REGULADO.** Son instalaciones de acceso regulado cuando las características de las mismas permiten y hacen conveniente que el titular de la instalaciones tenga un control sobre el acceso de los deportistas a las mismas. Las normas a aplicar a estas instalaciones serán las siguientes:
 1. **Regla General:** Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en cada momento por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.
 2. **Límites aforo:**
 - **Deportistas:** Se establece un límite del aforo para la práctica del baloncesto del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.
 - **Espectadores:** El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y hasta un máximo de 800 personas, y al 65% en instalaciones convencionales cubiertas, con un máximo de 400 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades pre asignadas. A este efecto desde la Coordinación del Real Betis Baloncesto proponemos la eliminación de espectadores durante los entrenamientos y, hasta nuevo aviso, durante la propia competición.
 3. **Normas de uso y acceso a las instalaciones:** La normativa general de acceso a los servicios de las instalaciones deportivas, que podrá ser objeto de desarrollo reglamentario en relación con las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19, deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Higiene de manos obligatoria para todas las personas que accedan a la instalación deportiva con hidrogeles.
 - Colocación de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
 - Utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de la actividad deportiva, es decir, justo en el momento de entrenar y debe ser puesta justo al terminar.
 - En la medida de lo posible no se compartirá material, en nuestro caso, uso de balones, éstos deberán ser desinfectados antes y después del entrenamiento.
 - Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.
 - No se podrá compartir bebidas, comida, etc.
 - Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva sólo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin, no siendo posible compartir equipamiento deportivo (petos, etc...).
 4. **Vestuarios y Aseos:** Se recomienda reducir el acceso y uso de vestuarios por parte de usuarios de las instalaciones deportivas, así como el de los deportistas y personal técnico en entrenamiento y competición. Recomendar pues que los deportistas vengan vestidos de casa.



Betis Baloncesto Escuela

- **PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA.** Los deportistas diagnosticados de COVID-19, con sintomatología o que hayan estado en contacto con alguna persona con sospechas de padecer COVID-19, deberán proceder de la siguiente manera:
 1. El deportista diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanece aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen.
 2. Aquel deportista que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos seca, dificultad respiratoria, etc.) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, **deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo.**
 3. Además, si el deportista realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación y de las recomendaciones que reciba de su centro de salud, para que la entidad actúe de forma coordinada con dichas recomendaciones.
 4. Asimismo, el deportista deberá colaborar activamente con el rastreo de posibles contactos, facilitando a las autoridades sanitarias y a la entidad deportiva pertinente, si su actividad la realiza en el seno de alguna entidad, los datos de dichos contactos que podrían estar potencialmente infectados.
 5. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, dado que el COVID-19 puede producir secuelas que se agravan con el ejercicio, se recomienda que el deportista se someta a un reconocimiento médico deportivo que descarte dichas secuelas y le garantice una práctica deportiva saludable.

Siguen vigente el resto de normas de la Orden de 19 de junio de 2020, en la redacción vigente conforme a las modificaciones operadas por las órdenes de 25 de junio, 14 de julio, 29 de julio, 13 de agosto, 16 de agosto y 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y que recopilamos a continuación con las adaptaciones pertinentes y actualizadas según la nueva Orden.

Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.



Betis Baloncesto Escuela

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos, como por ejemplo los balones, conos y demás artículos necesarios para el entrenamiento.
- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.

Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores (si los hubiera).

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.



Betis Baloncesto Escuela

En cumplimiento de la normativa citada, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19)* y por la que se modifica la *Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto*.

Esta obligación afecta también a los deportistas, excepto cuando estén realizando la práctica físico-deportiva de baloncesto.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir material deportivo ni ropa (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar los contactos físicos, tales como dar la mano al saludarse, despedirse, o para animar.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de zonas deportivas:

Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso.

Asimismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.

En las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes como balones, zonas de musculación, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.



Betis Baloncesto Escuela

Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.

- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, será de una a tres personas para espacios de hasta cuatro metros cuadrados. Existirán carteles informativos en el acceso a los aseos y vestuarios de las limitaciones de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.
- Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.
- Después del uso de vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado.
- Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.
- Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- Se eliminarán los dispensadores de agua manual.



Betis Baloncesto Escuela

- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

- Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida.
- Se deberá llevar un registro diario del control de acceso y uso de la instalación, que será anotado por el propio entrenador de la escuela (hora de entrada y salida de sus jugadores y de él/ella, con la obligación de conservar el registro durante 14 días en formato físico), estos controles de acceso serán subidos a la carpeta propia en la nube digital mediante escaneo del documento o en su defecto dicho registro se hará de forma digital y será automáticamente guardado en dicha nube.
- Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad
- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.
- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos los soportes de las canastas, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).
- En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.
- Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.
- Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.
- Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.
- Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).
- Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos, o al menos desde la Coordinación del Real Betis Baloncesto no se aconseja.
- Las escuelas en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un “DELEGADO COVID” para el cumplimiento general de este protocolo. En muchas instalaciones municipales será los propios responsables de mantenimiento, técnicos o conserjes quien reciban esta función, pero en aquellas instalaciones como colegios, clubs sociales o incluso otras instalaciones municipales, es posible que el propio entrenador/a deba asumir esta responsabilidad. Este cargo será definido con antelación junto con los responsables de cada escuela y la coordinación del Real Betis.



Betis Baloncesto Escuela

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

- Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19. Este apartado recae directamente en los propios padres y entrenadores que puedan percibir dichos síntomas con la mayor antelación posible.
- Control periódico de la temperatura, si fuera posible previo a cada entrenamiento y/o partido, debiendo informar debidamente en caso de que un jugador tenga más de 37,5º de temperatura y activar protocolo de contención que definiremos posteriormente y que cada entrenador conocerá antes de comenzar los entrenamientos.
- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, intentando respetar con total disciplina la dinámica de mantener los grupos estancos y los más herméticos que sea posible, buscando equipos “burbuja”.

Medidas de prevención adoptadas:

- Los entrenadores y demás personal técnico usarán SIEMPRE mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Se deberán establecer turnos y horarios de entrenamientos de cada equipo que permita que los grupos no se mezclen y entre en contacto entre ellos, para ello se pedirá la colaboración de los técnicos deportivos de cada instalación municipal o coordinadores de los centros, de forma que previo al comienzo de los entrenamientos tengamos TODOS muy claro cómo será los flujos de entradas y salidas de los equipos.
- En el ámbito de los entrenamientos y competiciones organizadas por el Real Betis Baloncesto, se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y respiratoria.

En el retorno a la actividad deportiva se ha optado por adoptar el Protocolo del CSD para el Deporte Profesional a las actividad para el Deporte Base, estructurando en fases de periodos de al menos 1 mes que parten de la fase actual según Protocolo General de Prevención del COVID-19 que fue autorizado en fecha de 21 de junio de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y deporte de la Junta de Andalucía y que se os hizo llegar vía email en primera instancia.

Es por ello que, estableceremos 3 FASES diferenciadas según el momento de la temporada de Escuelas Real Betis Baloncesto y que deberán ser respetadas escrupulosamente. Las fechas de inicio de fin de cada Fase serán definidas de forma individual según el comienzo de cada escuela y según vayamos avanzando en el calendario de la competición de Liga Escuela, Liga FAB o IMD. Bajo ningún concepto, un entrenador/a podrá pasar de fase sin la autorización del Coordinador de las Escuelas Real Betis y el análisis exhaustivo de los controles de asistencia asegurando que los grupos “burbuja” han entrenado durante un periodo suficiente sin haber sido perturbado con nuevas incorporaciones.



Betis Baloncesto Escuela

FASE DE ENTRENAMIENTO TIPO MEDIO – INICIO DE ENTRENAMIENTOS

Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o **en grupo**, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x0 a 5x0.

- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 22, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible evitando que se mezclen con otros grupos.
- Estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupos fijo.
- En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.
- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.
- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con los mismos balones, y estos serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.
- En la medida de lo posible, el entrenador debe intentar que en cada parte de la pista no haya grupos grandes de jugadores practicando a la misma vez, sino mediante tareas más simples que permitan un flujo menor de jugadores en cada acción.

FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRECOMPETICIÓN

****Ningún entrenador/a pasará de fase sin la autorización de la Coordinación de las Escuelas del Real Betis Baloncesto.***

- En esta fase se intensificarán los entrenamientos hasta el modo precompetición, y los trabajos tácticos exhaustivos precompetición.
- Esta fase no podrá ser puesta en práctica hasta que haya pasado un mes desde el inicio de la Fase Tipo Medio.
- Se deberá mantener el mismo grupo de 22 jugadores como máximo que en la fase anterior y en las mismas circunstancias anteriormente expuestas.
- Se podrá trabajar en ejercicios de oposición en situaciones de 1 contra 1; 2 contra 2, siempre dentro del mismo grupo de trabajo. Estas situaciones se trabajarán en grupos de 4, siempre los mismos grupos de trabajo durante las 4 semanas que dura esta fase, no se podrán cambiar estos cuartetos durante las cuatro semanas que dura la fase.
- El entrenador o delegado COVID deberán llevar el control de los miembros de cada grupo y esta información debe conservarse durante mes y medio desde el comienzo de la fase.



FASE DE COMPETICIÓN

**Ningún entrenador/a pasará de fase sin la autorización de la Coordinación de las Escuelas del Real Betis Baloncesto.*

- En esta fase se deben mantener escrupulosamente el mismo grupo de 18 jugadores que en fases anteriores.
- El periodo mínimo entre el final de la fase de entrenamiento total precompetición y el inicio de las competiciones, debería situarse en un mínimo de 2 semanas.
- Participación en los entrenamientos con la totalidad del grupo, con trabajos de alta intensidad y trabajo técnico-táctico exhaustivo y absoluto. Debe de planificarse descansos y paradas con mayor frecuencia, pero siempre respetando los detalles que conforman la normativa básica de seguridad y prevención COVID-19.

3. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso el entrenador/a, padre, madre o responsable del jugador debe de notificar a David Ortega Pias (Coordinador de las Escuelas Real Betis Baloncesto) en el siguiente correo electrónico escuelas@realbetisbaloncesto.com, facilitando los datos siguientes:

- a) Nombre de persona con síntomas
- b) Teléfono de contacto (padre/madre/tutor) **Incluido dentro del formulario online*
- c) Dirección, Municipio
- d) Escuela de procedencia
- e) Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

De forma inmediata desde el Real Betis Baloncesto, se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061).

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario.



Betis Baloncesto Escuela

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada-
- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados. Para ello es fundamental seguir las recomendaciones que nos impartirán desde los propios centros sanitarios de cada municipio, localidad, zona o sector donde se ubique la escuela.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.
- Realización de Test: Todos los integrantes del equipo o personas del club en contacto con el afectado por COVID-19, se realizarán el correspondiente test. No pudiendo regresar a entrenamientos, eventos y/o partidos en caso de dar positivo gasta recibir el correspondiente certificado médico que lo autorice. Si no es posible la realización de test, pero tampoco existe confirmación diagnosticada de COVID-19, el posible afectado permanecerá 15 días sin acudir a la práctica deportiva por precaución (cuarentena).

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión. Es por ello que desde el Real Betis Baloncesto se irán actualizando estas medidas de prevención y control de forma periódica y siendo adaptadas a cada instalación de forma independiente en busca de perfilar con mayor exactitud cada protocolo.